

AVISO No. 896

25 DE OCTUBRE DE 2023

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **CIUDADANO ANONIMO** de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **OFICIO PQRDS 12577 del 17 de Octubre de 2023**

Persona a notificar: **CIUDADANO ANONIMO**

Dirección de notificación: **CALLE 4 N # 13 – 126 EDIF. TORRE HORIZONTE LC 101**

Funcionario que expidió el acto: **VALENTINA CAMPUZANO ZULUAGA**

Cargo: **Contratista**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Atentamente,



VALENTINA CAMPUZANO ZULUAGA

Contratista

Dirección Comercial EPA ESP



Armenia, 25 DE OCTUBRE DE 2023

Señor (a):

CIUDADANO ANONIMO

Dirección de notificación: **CALLE 4 N # 13 – 126 EDIF. TORRE HORIZONTE LC 101**

Matricula No. 50487

Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso 896 – OFICIO PQRDS 12577 del 17 de Octubre de 2023

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No. 896** – OFICIO PQRDS 12577 del 17 de Octubre de 2023
“POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UNA PETICION”

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,



VALENTINA CAMPUZANO ZULUAGA

Contratista

Dirección Comercial EPA ESP



OFICIO PQRDS 12577

Armenia 17 de Octubre de 2023

Señor (a):
CIUDADANO ANONIMO
Dirección: **CALLE 4 N # 13 – 126 EDIF. TORRE HORIZONTE LC 101**
Matricula: 50487

Ref.: Respuesta **PETICION** 2023PQR317795

De conformidad con la petición radicada por usted ante esta entidad, donde nos solicita revisar la lectura del medidor, es menester de la entidad informarle que atendiendo a su solicitud se envió visita de verificación al predio, la cual se llevó a cabo el día 29 de Septiembre, y arrojó el siguiente resultado:

“FUNCIONA DROGUERIA COLSUBSIDIO SE LA INFORMO A LA PERSONA QUE ATENDIO NO BRINDA INFORMACION, SE NECESITA ACOMPAÑAMIENTO DE ALGUIEN DEL PREDIO PARA LA REVISION”

Que, una vez verificado el sistema de la entidad comercial se observa que se está facturando por promedio puesto que no es posible ubicar el medidor, es necesario que al momento de enviar la visita de verificación al predio sea atendida, puesto que es la única manera de poder evidenciar el funcionamiento del aparato de medición dispuesto en el predio.

Frente al presente Oficio, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por medio del correo electrónico atencionalciudadano@epa.gov.co Advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco periodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

De esta forma damos por tramitada su solicitud.

Para EPA LA EMPRESA DE TODOS es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.

Atentamente,



VALENTINA CAMPUZANO ZULUAGA

Contratista

Dirección Comercial EPA ESP



